



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 12 DIC. 1983

Expte. N° 698/80

VISTO:

El Decreto N° 2.640 del Poder Ejecutivo Nacional, del 10 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1°, inciso c), se establece que las Universidades Nacionales deberán determinar el organismo que habrá de cumplir / con las funciones previstas en los artículos 12 y 13 del Decreto N° 2.043/80, que reglamenta el artículo 47 de la Ley N° 22.140, referida al Régimen Jurídico Básico de la Función Pública;

Que el organismo adecuado para cumplir con tales funciones / dentro de la órbita de esta Casa, es la Secretaría Administrativa por intermedio de Dirección de Personal;

POR ELLO; atento a lo dictaminado por Asesoría Jurídica a Fs. 42 y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

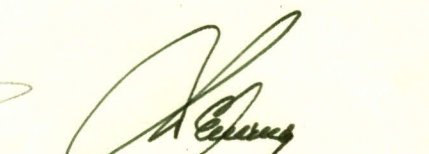
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Determinar que la Secretaría Administrativa por intermedio de / Dirección de Personal cumplirá con las funciones previstas en los artículos / 12 y 13 del Decreto N° 2.043/80 y a tal fin solicitará las medidas complementarias tendientes a lograr un adecuado y eficiente servicio en la tarea asignada.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. LEA-CRISTINA CORTES DE TREJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIENER
RECTOR

RESOLUCION N° 698-83